



SELLO QUINTO, DIEZ MARAVEDIS,
AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y QUARENTA Y DOS.

En la ciudad de Salamanca en veinte y dos dias del mes de
 febrero de mil y seiscientos y quatro y de año. se jun-
 taron acañido ordinario los señores, concañido don
 Pedro castro pinar alcaide mayor de don diego pallares
 don diego feliciano = don alvaro de toledo = fran. alvarez
 fran. Roca = don diego de pin = juan toledo de riva = don
 nicolas ynteriano = joacim de rivas = miguel de ba =
 don bartholome y nua = don juan pascua = juoseph blan-
 quero = juan carlos tacon = alonso terrano = don se-
 bastian romero = juan dela puente = don fran. y mi-
 perial = car. pin. vael = don bernardino fernandez
 don lope giner = don pines calatayud = don ponce
 de fernandez de regidores = entraron los señores don
 andres rodriguez y don diego corbari y ynter con-
 daron lo siguiente

La dho. dho. que tiene dada en mision al dho. don
 nicolas ynteriano para librar y remitir lo que se
 deviere del consumo de la barra de alquañil mayor y
 por ende estan prometidos cuatro mil reales para
 el dho. efecto de la dho. barra entera a la
 persona que legitimamente lo deviere librar por
 su Magestad = con que en las dhas. letras se exprese
 la cantidad que ay a de pagar la dha. cantidad a la
 dha. parte legitima, nisi a pagar su dho. toman-
 do de la cantidad de pago anterior. en favor de la
 dha. dho. por que en el dho. dho. de dho. consumo
 y de dho. mision usaremos a dho. don nicolas
 para que usamos las cosas necesarias a quien se
 deve representando el dho. dho. que se faciere
 de precaver dho. la necesidad en que se halla
 y que mediante el dho. dho. se pague lo que se

